



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
MAG OIR N° 046-2022**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **quince horas con cincuenta y siete minutos del día once de julio de dos mil veintidós**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°046-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante la SOLICITANTE, identificada con **DUI** [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

- i. La solicitante presentó solicitud de información el día *dos de junio de dos mil veintidós*, por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el día *primero de marzo* de ese mismo año, en la cual solicita lo siguiente:
  - a) Cantidad total anual de personas beneficiarias de asistencia técnica y/o capacitación para el desarrollo agrícola, por grupo de edad y sexo. Período 2015-2021.
  - b) Cantidad total anual de personas con discapacidad beneficiaria de asistencia y/o capacitación para el desarrollo agrícola, por grupo de edad y sexo. Período 2015-2021.
  - c) Cantidad total anual de personas beneficiarias de apoyos financieros entregados para el desarrollo agrícola, por grupo de edad y sexo. Período 2015-2021.
  - d) Cantidad total anual de personas con discapacidad beneficiarias de apoyos financieros entregados para el desarrollo agrícola, por grupo de edad y sexo. Período 2015-2021.
  - e) Cantidad total anual de personas beneficiarias de la entrega de insumos productivos para el desarrollo agrícola, por grupo de edad y sexo. Período 2015-2021.
  - f) Cantidad total anual de personas con discapacidad beneficiarias de la entrega de insumos productivos para el desarrollo agrícola, por grupo de edad y sexo. Período 2015-2021.
- ii. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
- iii. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de amparo en conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad  
Tel: (503) 2210-1969 | Correo: [oir@mag.gob.sv](mailto:oir@mag.gob.sv)

Página 1 de 3



- iv. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido *no se encuentra* en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;
- v. Que se solicitó la información a las unidades organizativas que podrían conservar dicha información en los repositorios históricos de este ministerio;
- vi. Que debido a la complejidad y antigüedad de la información solicitada, esta oficina procedió a extender el plazo por 10 días hábiles más según lo dispuesto en el artículo 71 inciso 1° de la LAIP, siendo la nueva fecha de respuesta el 11 de julio de 2022;
- vii. Que las unidades administrativas remitieron sus respuestas y/o información a esta oficina, las cuales se adjuntan al presente oficio y que responde a lo solicita, excepto a los requerimientos siguientes por ser *inexistentes*:
  - Cantidad total anual de personas con discapacidad beneficiaria de asistencia y/o capacitación para el desarrollo agrícola, por grupo de edad y sexo. Período 2015–2021.
  - Cantidad total anual de personas con discapacidad beneficiarias de apoyos financieros entregados para el desarrollo agrícola, por grupo de edad y sexo. Período 2015–2021.
  - Cantidad total anual de personas con discapacidad beneficiarias de la entrega de insumos productivos para el desarrollo agrícola, por grupo de edad y sexo. Período 2015–2021.

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

1. Entregar la información pública adjunta en 6 archivos en formato PDF seleccionables y que responde a lo solicitado en los **literales a), c), y e)**;
2. No entregar la información detallada en los **literales b), d) y f)** de la presente resolución, por ser **información inexistente**, según lo dispuesto en el artículo 73 de la LAIP;
3. Asimismo el Instituto de Acceso a la Información Pública-IAIP se ha pronunciado en varias resoluciones en materia de inexistencia, expresando que las causas que pueden dar lugar a una inexistencia de la información son diversas, por ejemplo, porque nunca se generó el documento respectivo (ver en Líneas Resolutivas del IAIP el Ref. 039-A-2013 de fecha 28 de octubre de 2013: <https://slr.iaip.gob.sv/>);
4. Además, agregan que la información es inexistente cuando no ha sido producida aún, o cuando no se encuentra en los archivos del ente obligado (ver en Líneas Resolutivas del IAIP el Ref. 6-ADP 2015 de fecha 8 de febrero de 2016: <https://slr.iaip.gob.sv/>;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativo.



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

5. En esos términos y por las razones expuestas en los incisos anteriores este ministerio se encuentra imposibilitado para brindar parte de la información solicitada ;

**NOTIFIQUESE**

Licda. Ana Patricia Sánchez de Cruz  
Oficial de Información MAG



*Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA*

